



MEMORIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO

“Certificado de instalaciones y medidas correctoras para local-saladero destinado a venta de hielo” y “Anexo descriptivo de adecuación de local-saladero destinado a venta de hielo”, respecto a local-saladero n.º8 del Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda – Cádiz).

CONCESIÓN: OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SALADERO N.º8 DEL PUERTO DE BONANZA (SANLÚCAR DE BARRAMEDA - CÁDIZ) PARA LA ACTIVIDAD DE PUNTO DE VENTA DE HIELO

PUERTO: PUERTO DE BONANZA (SANLÚCAR DE BARRAMEDA, CÁDIZ)

SOLICITANTE: HIELOS SALMEDINA, S.L.

De conformidad con el artículo 25 de la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, somete a Información Pública la documentación técnica “Certificado de instalaciones y medidas correctoras para local-saladero destinado a venta de hielo” y “Anexo descriptivo de adecuación de local-saladero destinado a venta de hielo”, relativa al local-saladero n.º8 del Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda – Cádiz), suscrita por por el Arquitecto Técnico colegiado núm. 2366 y visado por el COATIEC el 11 de abril de 2016 con el núm. 2016-01084, al objeto de obtener una concesión administrativa.

El objeto de la concesión es es OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SALADERO N.º8 DEL PUERTO DE BONANZA (SANLÚCAR DE BARRAMEDA - CÁDIZ) PARA LA ACTIVIDAD DE PUNTO DE VENTA DE HIELO.

OBJETO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El objeto de la información pública es la exposición de la documentación técnica para conocimiento general, y a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

ALEGACIONES

Las alegaciones versarán sobre la documentación técnica señalada, y sobre el objeto que se propone desarrollar, así como de cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de acompañar los documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberán contener información sobre la personalidad del solicitante que alega: Nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.
- Deberán presentar en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de Información Pública, no admitiéndose el envío por fax, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía sitas en el Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz), o en los servicios centrales de esta Agencia. Todo ello en el horario de atención al Registro establecido los días laborables de lunes a viernes, de 9:30 h a 14:00 h.
- Deberá hacerse constar en el Registro de Entrada en esta Entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.



— No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado deberá acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

Lo anteriormente expuesto deberá presentarse antes de la fecha de finalización del período de información pública, en los lugares y horarios señalados.

FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Las alegaciones recibidas en forma, serán tramitadas conforme a la Ley 21/2007 y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución sobre las alegaciones podrá ser demorada hasta la Resolución de otorgamiento de la concesión, la cual se efectuará previa audiencia, en su caso, a los interesados en el expediente.

Sevilla, 16 de enero de 2017

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Conforme, LA JEFA DE
ÁREA COMERCIAL

VºBº EL DIRECTOR DE PUERTOS

